



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 091-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 053-2012-GRA/ORA, de fecha 06 de Febrero del 2012, a través del cual la Jefa de la Oficina Regional de Administración, solicita se emita el acto resolutorio, de modificación de los miembros del CAFAE, para el periodo 2012 - 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2010-GRA/PR, de fecha 12 de febrero del 2010, se constituyo el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2010 – 2011;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2012-GRA/PR, de fecha 23 de enero del 2012, entre otros, se autorizo la ampliación del plazo de vigencia de la Constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, hasta el 31 de Enero del 2012;

Que, mediante Oficio N° 001-2012-CAFAE-CE, la Presidenta del Comité Electoral del CAFAE Gobierno Regional Arequipa informa que ha culminado el Proceso Electoral y pone en conocimiento la elección de los nuevos representantes de los trabajadores que integrarán el Comité de Administración de Fondo y Estimulo de la Sede del Gobierno Regional Arequipa, periodo 2012 – 2013;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por un Representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y por tres representantes de los trabajadores elegidos en votaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, el acto constitutivo de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo, deberá registrarse en el Libro Especial que al efecto ha implementado Registros Públicos;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2012-2013, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

- C.P.C. Rossana Patricia Morays Velásquez

Jefe de la Oficina Regional de Administración
Representante del Presidente del Gobierno Regional, quien presidirá

- Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien



- CPC Cristina Jeaneth Garay Amezcua actuará como Secretario
Jefe de la Oficina de contabilidad quien
Actuara como miembro.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares

- | | |
|---|-----------------|
| - Srta. Agustina Cristina Sanchez Cuentas | Primer Miembro |
| - Sr. José Ramon Lazo Castilla | Segundo Miembro |
| - Sra. Eloísa Eliana Díaz de Cuellar | Tercer Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| - Sr. Jorge Gaspar Nuñez Guzman | Primer Miembro |
| - Miriam Parquinson Alarcón Manrique | Segundo Miembro |
| - Angel Zamora Rodriguez | Tercer Miembro |

ARTÍCULO 2º.- INSCRIBIR la presente Resolución en la partida registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, y **DEJAR** sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **SIETE** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE